

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE PASTAZA

No. proceso: 16101-2009-0067
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: ACCIÓN DE PROTECCIÓN
Actor(es)/Ofendido(s): IVAN MARCELO GARZON GARZON / MONICA IVONNE FREIRE ORTIZ
Demandado(s)/Procesado(s): CAJAMARCA MALUCIN JORGE / JIMENA CALLE ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO DEL MUNICIPIO DE MERA
IRMA MIRIAN JURADO TAMAYO / IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ (ALCALDESA Y PROCURADORA SINDICA DEL MUNICIPIO DE MERA)

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

04/07/2018 **RAZON**

10:23:00

Razón.- Siento como tal que en la presente fecha se envía el Of. Nro. 0384-SMCPJP-2018 conjuntamente con la Causa No. 16101-2009-0067, en 71 fojas útiles, 01 cuerpo de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Pastaza, para su custodia en el Archivo General, mismo que se remite en el formulario f1. Lo certifico. Puyo, 04 de julio del 2018.

Ab. Mayra Ulloa Escobar
SECRETARIA RELATORA

04/07/2018 **OFICIO**

10:22:00

Of. Nro. 0394-SMCPJP-2018
Puyo, 04 de julio de 2018

Señores
COORDINADOR RESPONSABLE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PASTAZA
Presente.-

De mi Consideración:

La Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Pastaza, tiene a bien remitir a Usted, el cuadernillo de Sala formado en la Causa No. 16101-2009-0067, en 71 fojas útiles, 01 cuerpo de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Pastaza, para su custodia en el Archivo General, mismo que se remite en el formulario f1.

Por la atención que se digne dar al presente, reciba mis sinceros agradecimientos.

Ab. Mayra Janeth Ulloa Escobar
SECRETARIA DE LA SALA MULTICOMPETENTE
DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PASTAZA

Ad/lo indicado.

03/07/2018 **RAZON**

16:42:00

Razón.- Siento como tal que en la presente fecha se remite el Of. Nro. 0393-SMCPJP-2018, al UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON

Fecha Actuaciones judiciales

SEDE EN EL CANTÓN PASTAZA, por así encontrarse ordenado. Lo certifico. Puyo, 03 de julio del 2018.

Ab. Mayra Ulloa Escobar
SECRETARIA RELATORA

03/07/2018 OFICIO

16:40:00

Of. Nro. 0393-SMCPJP-2018

Puyo, 03 de julio del 2018

Señores
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PASTAZA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio No. 16101-2009-0067, que se sustancia en esta Sala Multicompetente de la Corte provincial de Justicia de Pastaza, el doctor Segundo Oswaldo Vimos Vimos, en despacho de fecha 02 de julio del 2018, las 16h16; dispone lo siguiente: "...1) Dentro de la causa signada con el Nro. 16101-2009-0067, incorpórese la Sentencia remitida por la Corte Constitucional del Ecuador Nro. 023-18-SIS-CC dictada dentro de la Acción de Incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales Caso Nro. 0047-09-IS. 2) Oficiése por Secretaría con una compulsas certificadas del ejecutorial remitido por la Corte Constitucional, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; así como, al Ministerio de Agricultura, Acuacultura y Pesca en Pastaza, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad constitucional 3) Remítase compulsas certificadas de la sentencia referida a la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Pastaza a fin de que la incorpore en el expediente de instancia que reposa en su unidad; para la ejecución que corresponda. 4) Hecho lo cual y por ser una causa resuelta envíese el cuaderno de Sala al archivo general, para su custodia. Notifíquese a las partes procesales que constan en el Sistema Satje. Actúe la Ab. Mayra Ulloa Escobar en calidad de Secretaria Relatora de esta Corte. Cúmplase y Notifíquese..."

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez Provincial antes mencionado remito compulsas certificadas del Ejecutorial remitido por la Corte Constitucional del Ecuador.

Por la favorable atención que sabrá dar a la presente, me suscribo de usted.

Referencia Juicio Primera Instancia.- 042-2009 Acción de Protección Juzgado Primero de lo Civil de Pastaza

Atentamente,

Ab. Mayra Ulloa Escobar
SECRETARIA RELATORA DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PASTAZA

03/07/2018 OFICIO

14:24:00

Of. Nro. 0392-SMCPJP-2018

Puyo, 03 de julio del 2018

Señores
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ACUACULTURA Y PESCA DE PASTAZA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio No. 16101-2009-0067, que se sustancia en esta Sala Multicompetente de la Corte provincial de Justicia de Pastaza, el doctor Segundo Oswaldo Vimos Vimos, en despacho de fecha 02 de julio del 2018, las 16h16; dispone lo siguiente: "...1) Dentro de la causa signada con el Nro. 16101-2009-0067, incorpórese la Sentencia remitida por la Corte Constitucional del Ecuador Nro. 023-18-SIS-CC dictada dentro de la Acción de Incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales Caso

Fecha Actuaciones judiciales

Nro. 0047-09-IS. 2) Oficiese por Secretaría con una compulsa certificada del ejecutorial remitido por la Corte Constitucional, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; así como, al Ministerio de Agricultura, Acuacultura y Pesca en Pastaza, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad constitucional 3) Remítase compulsas certificadas de la sentencia referida a la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Pastaza a fin de que la incorpore en el expediente de instancia que reposa en su unidad; para la ejecución que corresponda. 4) Hecho lo cual y por ser una causa resuelta envíese el cuaderno de Sala al archivo general, para su custodia. Notifíquese a las partes procesales que constan en el Sistema Satje. Actúe la Ab. Mayra Ulloa Escobar en calidad de Secretaria Relatora de esta Corte. Cúmplase y Notifíquese...”

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez Provincial antes mencionado remito compulsas certificadas del Ejecutorial remitido por la Corte Constitucional del Ecuador.

Por la favorable atención que sabrá dar a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente

Ab. Mayra Ulloa Escobar
SECRETARIA RELATORA DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PASTAZA

03/07/2018 RAZON

14:24:00

Razón.- Siento como tal que en la presente fecha se remite el Of. Nro. 0392-SMCPJP-2018, al MINISTERIO DE AGRICULTURA, ACUACULTURA Y PESCA DE PASTAZA, en el despacho de la Alcaldía, por así encontrarse ordenado. Lo certifico. Puyo, 03 de julio del 2018.

Ab. Mayra Ulloa Escobar
SECRETARIA RELATORA

03/07/2018 RAZON

14:20:00

Razón.- Siento como tal que en la presente fecha se remite el Of. Nro. 0391-SMCPJP-2018, al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, en el despacho de la Alcaldía, por así encontrarse ordenado. Lo certifico. Puyo, 03 de julio del 2018.

Ab. Mayra Ulloa Escobar
SECRETARIA RELATORA

03/07/2018 OFICIO

14:20:00

Of. Nro. 0391-SMCPJP-2018
Puyo, 03 de julio del 2018

Señores
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio No. 16101-2009-0067, que se sustancia en esta Sala Multicompetente de la Corte provincial de Justicia de Pastaza, el doctor Segundo Oswaldo Vimos Vimos, en despacho de fecha 02 de julio del 2018, las 16h16; dispone lo siguiente: "...1) Dentro de la causa signada con el Nro. 16101-2009-0067, incorpórese la Sentencia remitida por la Corte Constitucional del Ecuador Nro. 023-18-SIS-CC dictada dentro de la Acción de Incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales Caso Nro. 0047-09-IS. 2) Oficiese por Secretaría con una compulsa certificada del ejecutorial remitido por la Corte Constitucional, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; así como, al Ministerio de Agricultura, Acuacultura y Pesca en Pastaza, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad constitucional 3) Remítase compulsas certificadas de la sentencia referida

Fecha Actuaciones judiciales

a la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Pastaza a fin de que la incorpore en el expediente de instancia que reposa en su unidad; para la ejecución que corresponda. 4) Hecho lo cual y por ser una causa resuelta envíese el cuaderno de Sala al archivo general, para su custodia. Notifíquese a las partes procesales que constan en el Sistema Satje. Actúe la Ab. Mayra Ulloa Escobar en calidad de Secretaria Relatora de esta Corte. Cúmplase y Notifíquese...”

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez Provincial antes mencionado remito compulsas certificadas del Ejecutorial remitido por la Corte Constitucional del Ecuador.

Por la favorable atención que sabrá dar a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente

Ab. Mayra Ulloa Escobar
SECRETARIA RELATORA DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PASTAZA

02/07/2018 PROVIDENCIA GENERAL**16:16:00**

Pastaza, lunes 2 de julio del 2018, las 16h16,

1) Dentro de la causa signada con el Nro. 16101-2009-0067, incorpórese la Sentencia remitida por la Corte Constitucional del Ecuador Nro. 023-18-SIS-CC dictada dentro de la Acción de Incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales Caso Nro. 0047-09-IS. 2) Oficiéese por Secretaría con una compulsas certificadas del ejecutorial remitido por la Corte Constitucional, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; así como, al Ministerio de Agricultura, Acuicultura y Pesca en Pastaza, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad constitucional 3) Remítase compulsas certificadas de la sentencia referida a la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Pastaza a fin de que la incorpore en el expediente de instancia que reposa en su unidad; para la ejecución que corresponda. 4) Hecho lo cual y por ser una causa resuelta envíese el cuaderno de Sala al archivo general, para su custodia. Notifíquese a las partes procesales que constan en el Sistema Satje. Actúe la Ab. Mayra Ulloa Escobar en calidad de Secretaria Relatora de esta Corte. Cúmplase y Notifíquese.

27/06/2018 OFICIO**15:51:21**

ANEXOS, Oficio, FePresentacion